

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 29/2021, de 4 de noviembre, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se convocan, para el año 2022, las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202111080087980

III.3952

Vistos:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en su artículo único por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades y conocimientos para su desarrollo personal y profesional. En su artículo 68.2 determina que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Boletín Oficial del Estado número 340, de 30 de diciembre).

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (derogado por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato a excepción de la disposición adicional primera), recoge que estas pruebas se organizarán basándose en los siguientes ámbitos de conocimiento: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico (Boletín Oficial del Estado número 3, de 3 de enero).

El Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone, en el apartado 3 de la Disposición adicional cuarta, que la Consejería competente en materia de educación organizará anualmente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que hayan alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa en convocatoria ordinaria (Boletín Oficial de La Rioja número 79, de 19 de junio).

La Orden 11/2016, de 25 de agosto, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja fija, en su anexo II, el currículo básico para estas enseñanzas, referente curricular para la realización de estas pruebas (Boletín Oficial de La Rioja número 101, de 1 de septiembre).

La Orden 4/2017, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece que, mediante resolución, se convocarán anualmente las pruebas en las que fijará los plazos de inscripción, las fechas de realización, el horario de las sesiones y cuantas cuestiones considere oportunas para la ejecución y desarrollo de las mismas (Boletín Oficial de La Rioja número 42, de 3 de abril).

La Resolución de la Dirección General de Educación, de 22 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la impartición del curso preparatorio de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 74, de 30 de junio),

El informe del Servicio de Formación Profesional de fecha 3 de noviembre de 2021.

El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 2.2.4 i) atribuye a la Dirección General de Formación Profesional Integrada

la planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida (Boletín Oficial de La Rioja número 116, de 4 de septiembre).

En su virtud de lo anterior, el Director General de Formación Profesional Integrada, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Convocar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

2. Para la aplicación de la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 4/2017, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. *Requisitos de los participantes.*

Podrán participar las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en el que se realicen las pruebas, siempre que no estén cursando enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad presencial o a distancia.

Tercero. *Inscripciones.*

1. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el Anexo I que se adjunta a la presente resolución, en la secretaría de los centros establecidos a continuación, en horario de mañana y de atención al público de cada centro:

- a. CEPA Plus Ultra de Logroño.
- b. IES Gonzalo de Berceo de Alfaro.
- c. IES Virgen de Vico de Arnedo.
- d. IES Marco Fabio Quintiliano de Calahorra.
- e. IES Ciudad de Haro de Haro.
- f. IES Rey Don García de Nájera.
- g. IES Valle del Oja de Santo Domingo de la Calzada.

2. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 4 de la Orden 4/2017, de 31 de marzo.

3. Los aspirantes podrán solicitar la exención de partes de la prueba de los correspondientes ámbitos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta resolución.

Cuarto. *Calendario.*

Las pruebas de las dos convocatorias del año 2022 se regirán por el calendario que se establece en el Anexo III de esta resolución.

Quinto. *Centro designado y lugar de realización.*

1. Se designa como centro realizador de las pruebas para ambas convocatorias, al Centro de Educación de Personas Adultas Plus Ultra de Logroño, que trasladará los datos que figuren en las solicitudes de inscripción a la plataforma de gestión RACIMA.

2. Por necesidades de espacio, las pruebas se llevarán a cabo en aulas de la Escuela Oficial de Idiomas El Fuero de Logroño (Logroño).

3. Asimismo, se autoriza la aplicación de las pruebas a los internos de Centro Penitenciario de Logroño, inscritos a las mismas, en las instalaciones del propio centro que la dirección del mismo determine.

Sexto. *Procedimiento de aplicación de las pruebas en el centro penitenciario.*

1. Se nombrará a un responsable aplicador de las pruebas en el Centro Penitenciario de Logroño que será designado en la resolución de nombramiento de cada tribunal.
2. Se establece el siguiente procedimiento con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las pruebas en el centro penitenciario:
 - a. Se realizará un listado de los internos de forma que el número de exámenes que se trasladen al centro penitenciario, por cada ámbito, coincida con el de examinandos en dicho ámbito.
 - b. Los documentos de examen se entregarán en sobre cerrado, al responsable de la aplicación, el mismo día de la realización de la prueba. Dicho sobre se abrirá una vez que se haya verificado la identidad de todos los internos mediante documento acreditativo.
 - c. El responsable aplicador de las pruebas entregará los exámenes realizados por los internos a la secretaria del tribunal, en sobre cerrado, para su posterior corrección.
 - d. Cualquier incidencia deberá ser comunicada al presidente del tribunal.

Séptimo. *Compensaciones económicas para los miembros del tribunal.*

1. Los miembros del tribunal percibirán las compensaciones económicas previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las condiciones contempladas en el mismo.
2. Los importes a percibir serán los resultantes de aplicar los siguientes criterios referidos al número máximo de asistencias técnicas abonables según los trabajos a realizar:
 - a. Concreción de tareas, calendario y aspectos técnicos: una asistencia técnica por cada profesor (vocal o asesor).
 - b. Aplicación de las pruebas: una asistencia técnica a cada profesor responsable de la aplicación de cada prueba.
 - c. Corrección de las pruebas, revisión de resultados y elaboración de actas: una asistencia técnica a cada profesor por cada 25 pruebas corregidas, teniendo en cuenta las siguientes matizaciones: en el supuesto de que el número de pruebas a corregir sea inferior a 25, se abonará igualmente una asistencia técnica; cuando el número de pruebas a corregir sea superior a 25 pero no múltiplo de éste, se abonará una asistencia por cada 25 pruebas y una asistencia más si el número de pruebas restante es superior a 9.

Octavo. *Normas de realización.*

1. Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes en cada convocatoria y se realizarán en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde, en la misma fecha para todos los tribunales.
2. Las pruebas constarán de tres partes, correspondientes a los tres ámbitos en que se organizan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, distribuyéndose de la siguiente manera:

Primera sesión:

Ámbito Científico-Tecnológico.

1. Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos del ámbito en las materias 'Ciencias de la Naturaleza y Aplicadas' y 'Matemáticas'.
2. Para la realización del ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico se permite el uso de calculadora y material de dibujo.
3. El ejercicio tendrá una duración de dos horas.

Ámbito Social.

1. Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos de las materias integradas en el Ámbito Social.
2. El ejercicio tendrá una duración de una hora y media.

Segunda sesión:

Ámbito de Comunicación.

1. Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos del ámbito en las materias de 'Lengua Castellana y Literatura' y 'Lengua Extranjera: Inglés'.

2. El ejercicio tendrá una duración de dos horas y media. La parte del ejercicio correspondiente a Lengua Castellana y Literatura estará diseñada para poder realizarla en una hora y media y la correspondiente a Lengua Extranjera-Inglés en una hora.

Noveno. *Calificaciones.*

La calificación final será global para cada uno de los ámbitos y se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Ámbito de Comunicación. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos. Con la siguiente ponderación por materias: Lengua Castellana y Literatura por el 70% de la nota final del ámbito e Idioma por el restante 30%.

b) Ámbito Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos. Con la siguiente ponderación por materias: Ciencias de la Naturaleza y Aplicadas por el 50% de la nota final del ámbito y Matemáticas por el restante 50%.

c) Ámbito Social. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.

Décimo. *Reconocimiento de los aprendizajes.*

1. Al alumnado que haya realizado el curso preparatorio de las pruebas libres de ESO para mayores de dieciocho años en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo a la Resolución de la Dirección General de Educación, de 22 de junio de 2017 (Boletín Oficial de La Rioja de 30 de junio), se le considerarán los resultados obtenidos, otorgando 1 punto por cada ámbito de conocimiento superado en el curso preparatorio, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber asistido, al menos, al 80 % del horario lectivo total del conjunto de materias de las que se hayan matriculado.

b) Obtener una calificación mínima de 4 puntos en los ejercicios de la prueba libre del ámbito correspondiente.

2. Los Centros de Educación de Personas Adultas en los que se imparta el curso preparatorio, emitirán los certificados individuales a los que se refiere el punto 10 de la Resolución de la Dirección General de Educación, de 22 de junio de 2017 (Boletín Oficial de La Rioja de 30 de junio) según el modelo recogido en el Anexo II de dicha resolución, en el que se reflejará la calificación de cada ámbito en términos de Apto o No apto y el porcentaje de asistencia total de cada alumno. Asimismo, elaborarán una relación nominal de los alumnos que obtienen el certificado, consignando los ámbitos en los que han sido considerados aptos y el porcentaje de asistencia de cada uno de ellos. Dicho porcentaje se tendrá en cuenta para el alumnado matriculado hasta el día 10 de enero de 2022, incluido.

3. En los 3 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la prueba de junio, los certificados, junto con la relación nominal citados en el punto anterior, serán remitidos de oficio (por correo ordinario con acuse de recibo) al CEPA Plus Ultra de Logroño a la atención del presidente del tribunal correspondiente en cada convocatoria. Asimismo, y con el fin de agilizar los trámites, se remitirán también, escaneados, por correo electrónico al presidente del tribunal.

Undécimo. *Coordinación del proceso.*

Desde la Dirección General de Formación Profesional Integrada, se arbitrarán las medidas necesarias para coordinar el proceso de difusión, desarrollo y resolución de la convocatoria de las pruebas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La presente resolución se hará pública, además de en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios de los centros de inscripción establecidos en el punto 1 del apartado Tercero y en la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Duodécimo. *Igualdad de género en el lenguaje.*

En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Decimotercero. *Producción de efectos.*

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimocuarto. *Recurso*.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 4 de noviembre de 2021.- El Director General de Formación Profesional Integrada, Félix Ángel Alonso Ibergallartu.

ANEXO I

Solicitud de inscripción en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años. Convocatoria de

_____/____/____

(Consígnese mes y año)

Ref.: Convocatoria de Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

Cód. Procedimiento: 14768.00

| 1 DATOS PERSONALES | | | | | | |
|---|--|------------------|--------------|--------|-------|-----------------------------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | | DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE |
| FECHA DE NACIMIENTO | | SEXO | NACIONALIDAD | | | TELÉFONO |
| CALLE/PLAZA | | | Nº | PISO | C. P. | LOCALIDAD PROVINCIA |
| DECLARA responsablemente que no se halla matriculado/a en enseñanzas oficiales de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria para Personas Adultas. | | | | | | |

| 2 ÁMBITOS EN LOS QUE SOLICITA LA EXENCIÓN | |
|---|--|
| Solicita exención de la prueba correspondiente al (marcar con una x lo que proceda) | |
| <input type="checkbox"/> Ámbito de Comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito Científico-Tecnológico <input type="checkbox"/> Ámbito Social | |

| 3 CONSENTIMIENTO | |
|--|--|
| Según la normativa vigente en materia de protección de datos debe marcar <u>UNA</u> de las dos opciones siguientes: | |
| <input type="checkbox"/> Aporto la siguiente documentación (Marcar con una X lo que proceda): <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los datos de identidad (DNI/NIF/NIE/Pasaporte en vigor). <input type="checkbox"/> Certificado de reconocimiento de discapacidad y grado. <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de titulación académica. | |
| <input type="checkbox"/> Autorizo para que se consulten los datos anteriores: identidad, discapacidad y documentos acreditativos de titulación académica (en el caso de solicitantes que hayan cursado estudios en centros educativos riojanos). En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y la documentación requerida. | |

| 4 DOCUMENTACIÓN APORTADA | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIF/NIE/Pasaporte en vigor. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad y/o del Historial Académico. <input type="checkbox"/> Certificación de las calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de materias y ámbitos superados mediante Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de los ámbitos superados mediante Programas de Cualificación Profesional Inicial. <input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de las materias o ámbitos superados en la Educación Secundaria para personas adultas. <input type="checkbox"/> Certificado de reconocimiento de discapacidad en grado igual o superior al 33% y solicitud de adaptaciones. | |

Declara responsablemente

Que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

En, a de de

(firma)

DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.....

Órgano gestor:
 Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
 Dirección General de Formación Profesional Integrada
 CódigoDIR3: A17029471

| Información básica sobre protección de datos | |
|---|---|
| Responsable | Dirección General de Formación Profesional Integrada. |
| Finalidad | Recabar los datos personales precisos en el proceso de convocatoria de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años. |
| Legitimación | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. |
| Destinatarios | No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: tp://www.larioja.org/educacion/es |
| Información adicional sobre protección de datos | |
| Responsable del tratamiento de sus datos. | Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja- Dirección General de Formación Profesional Integrada. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dq.formacionprofesionali@larioja.org |
| Delegado de Protección de datos. | Contacto: C/ Vara de Rey, 1, 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org |
| Finalidad del tratamiento de sus datos. | Tratamos los datos para desarrollar el proceso de convocatoria de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años. |
| Legitimación para el tratamiento de sus datos. | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. |
| Destinatarios de las cesiones (en su caso) | No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. |
| Derechos | Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Formación Profesional Integrada sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es . |

ANEXO II
Exenciones de partes de la prueba
La tabla recoge las posibles exenciones que puede obtener un aspirante a la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

| CONDICIONES PARA OBTENER LA EXENCIÓN (1) | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|---|
| PARTE DE LA PRUEBA DE LA QUE SE OBTIENE EXENCIÓN | SI HA SUPERADO LAS MATERIAS DE 3º Y 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (LOE) QUE SE INDICAN (2)/(3) | SI HA SUPERADO LAS MATERIAS DE 3º Y 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (LOMCE) QUE SE INDICAN (2)/(3)/(4) | SI HA SUPERADO LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL NIVEL II (LOE) | SI HA SUPERADO LOS ÁMBITOS Y LAS MATERIAS DE PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (LOE) | SI HA SUPERADO O HA SIDO DECLARADO EXENTO DE TODOS LOS MÓDULOS DE LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (LOGSE) QUE SE INDICAN | SI HA SUPERADO O HA SIDO DECLARADO EXENTO DE TODOS LOS MÓDULOS DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (LOE/LOMCE) QUE SE INDICAN | SI HA SUPERADO EL GRUPO CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA REGULADA EN LA ORDEN 5/2003 DE 11 DE MARZO (BOR DEL 15) DEL GOBIERNO DE LA RIOJA. | SI HA SUPERADO EL ÁMBITO CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA REGULADA EN LA ORDEN 12/2009 DE 15 DE ABRIL (BOR DEL 20) DEL GOBIERNO DE LA RIOJA. |
| ÁMBITO DE COMUNICACIÓN | -LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA -LENGUA EXTRANJERA | -LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA -LENGUA EXTRANJERA | COMUNICACIÓN | -ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL -LENGUA EXTRANJERA | ÁMBITO DE COMUNICACIÓN | ÁMBITO DE COMUNICACIÓN | GRUPO LINGÜÍSTICO | ÁMBITO DE COMUNICACIÓN |
| ÁMBITO SOCIAL | -CIENCIAS SOCIALES. -GEOGRAFÍA E HISTORIA -EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL -MÚSICA -EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA | -GEOGRAFÍA E HISTORIA -MÚSICA (*) -ED. PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL (*) -ARTES ESCÉNICAS Y DANZAS (*) -CULTURA CLÁSICA (*) -FILOSOFÍA (*) -INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL (*) | SOCIAL | -ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL -ÁMBITO PRÁCTICO | CAMPO DE LA SOCIEDAD | ÁMBITO SOCIAL | GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES | ÁMBITO SOCIAL |
| ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO | -MATEMÁTICAS -FÍSICA Y QUÍMICA -BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA -TECNOLOGÍAS -EDUCACIÓN FÍSICA | -MATEMÁTICAS APLICADAS O ACADÉMICAS -BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y FÍSICA Y QUÍMICA O CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y TECNOLOGÍA | CIENTÍFICO TECNOLÓGICO | -ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO -EDUCACIÓN FÍSICA -ÁMBITO PRÁCTICO | -CAMPO DE LA MATEMÁTICA -CAMPO DE LA NATURALEZA | ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO | GRUPO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO | ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO |

- (1) Los directores de los centros en que se presente la solicitud de inscripción resolverán las solicitudes de exención. La concesión de la exención se recogerá en la relación de solicitantes admitidos y excluidos que sea publicada en el tablón de anuncios del centro, según lo establecido en el artículo 4.4 de esta Orden.
- (2) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todas y cada una de las materias de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondiente a cada uno de los ámbitos.
- (3) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4º curso.
- (4) (*) En el caso de que no se haya cursado en la Educación Secundaria Obligatoria, no se tendrá en cuenta.

ANEXO III

Calendarios y horarios de las convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años 2021-2022

| CONVOCATORIA FEBRERO 2022 | | |
|---|---|--|
| Fecha | | |
| Del 29 de noviembre al 15 de diciembre de 2021 (ambos días incluidos) | Plazo de inscripción para la prueba. | |
| 20 de diciembre de 2021 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba. | |
| 21 y 22 de diciembre de 2021 | Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas. | |
| 11 de enero de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba. | |
| Antes del 19 de enero de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la resolución de nombramiento de los tribunales para la convocatoria de febrero de 2022. | |
| 10 de febrero de 2022 | Realización de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria según el horario siguiente: | |
| | A las 8:15 h. | Constitución del tribunal. |
| | A las 9:00 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico. |
| | A las 9:15 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico que tendrá una duración de dos horas. |
| | A las 11:45 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Social. |
| | A las 12:00 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Social que tendrá una duración de una hora y media. |
| | A las 15:45 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito de Comunicación. |
| | A las 16:00 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito de Comunicación que tendrá una duración de dos horas y media. |
| 25 de febrero de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación provisional de la convocatoria de febrero de 2022. | |
| 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2022 | Plazo de reclamaciones al acta provisional de la convocatoria de febrero de 2022. | |
| 3 de marzo de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación definitiva de la convocatoria de febrero de 2022. | |

| CONVOCATORIA MAYO 2022 | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------|----------------------------|---------------|---|---------------|---|----------------|---|----------------|--|----------------|--|----------------|--|
| Fecha | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del 28 de marzo al 8 de abril de 2022 (ambos días incluidos) | Plazo de inscripción para la prueba. | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 de abril de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba. | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 y 22 de abril de 2022 | Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas. | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 de abril de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba. | | | | | | | | | | | | | | |
| Antes del 5 de mayo de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la resolución de nombramiento de los tribunales para la convocatoria de mayo de 2022. | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 de mayo de 2022 | Realización de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria según el horario siguiente: <table border="1" data-bbox="461 1084 1347 1525"> <tbody> <tr> <td>A las 8:15 h.</td> <td>Constitución del tribunal.</td> </tr> <tr> <td>A las 9:00 h.</td> <td>Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico.</td> </tr> <tr> <td>A las 9:15 h.</td> <td>Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico que tendrá una duración de dos horas.</td> </tr> <tr> <td>A las 11:45 h.</td> <td>Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Social.</td> </tr> <tr> <td>A las 12:00 h.</td> <td>Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Social que tendrá una duración de una hora y media.</td> </tr> <tr> <td>A las 15:45 h.</td> <td>Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito de Comunicación.</td> </tr> <tr> <td>A las 16:00 h.</td> <td>Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito de Comunicación que tendrá una duración de dos horas y media.</td> </tr> </tbody> </table> | A las 8:15 h. | Constitución del tribunal. | A las 9:00 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico. | A las 9:15 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico que tendrá una duración de dos horas. | A las 11:45 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Social. | A las 12:00 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Social que tendrá una duración de una hora y media. | A las 15:45 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito de Comunicación. | A las 16:00 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito de Comunicación que tendrá una duración de dos horas y media. |
| A las 8:15 h. | Constitución del tribunal. | | | | | | | | | | | | | | |
| A las 9:00 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico. | | | | | | | | | | | | | | |
| A las 9:15 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico que tendrá una duración de dos horas. | | | | | | | | | | | | | | |
| A las 11:45 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Social. | | | | | | | | | | | | | | |
| A las 12:00 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Social que tendrá una duración de una hora y media. | | | | | | | | | | | | | | |
| A las 15:45 h. | Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito de Comunicación. | | | | | | | | | | | | | | |
| A las 16:00 h. | Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito de Comunicación que tendrá una duración de dos horas y media. | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 de junio de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación provisional de la convocatoria de mayo de 2022. | | | | | | | | | | | | | | |
| 14, 15 y 16 de junio de 2022 | Plazo de reclamaciones al acta provisional de la convocatoria de mayo de 2022. | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 de junio de 2022 | Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación definitiva de la convocatoria de febrero de 2022. | | | | | | | | | | | | | | |